



## Ajuntament de Bellvei

---

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y LA ASOCIACIÓN JÓVENES Y DE BELLVEI (TAFANERS)

#### ENTIDADES QUE INTERVIENEN

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El presidente de la asociación JÓVENES Y DE BELLVEI, el señor ROBERT MARCILLAS RONDA, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle nueva 14 de Bellvei, con NIF-G55592349. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña 49234-J/4, y con el número 18 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

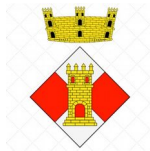
1. El Ayuntamiento de Bellvei, con el objetivo de potenciar todo aquello que supone un apoyo a la cultura, la juventud y el deporte del municipio, precisa establecer y mantener vínculos de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro la finalidad fundamental del cual sea el fomento y la divulgación de la cultura, y el apoyo a la juventud y el deporte en sus diferentes manifestaciones.

2. Considerando que en extensión del que se dispone en el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

3. En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei figura la partida presupuestaria 3340 4802001 Subvención Cotillas Asociación de Jóvenes con crédito disponible.

4. La concesión de esta aportación económica se encuadra en el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65 a 67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se registrará por los pactos siguientes:



## Ajuntament de Bellvei

---

### **PACTOS**

#### **Primero. Objeto**

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales el Ayuntamiento de Bellvei concede a la asociación Jóvenes y de Bellvei una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2022, con el objetivo de realizar un programa de actividades vinculadas con el ámbito lúdico-festivo para promover el crecimiento cultural y festivo del municipio.

Para conseguir sus finalidades, la asociación realizará las actividades siguientes:

- Vermut Primavera (Policlins)
- Cena de Sant Juan + fiesta verbena (concierto + dj + policlins)
- Celebración de los 5 años de «els tafaners»
- Correbars TractorRock
- Charanga Fiesta Mayor (chocolate con coca) (Contratación de la charanga, seguridad y socorrista)
- Carrera de orientación
- Pilla Pilla Zombi por las calles del pueblo
- Fiesta Castañada (concierto)
- Excursión ir a buscar el tió

#### **Segundo. Importe de la aportación.**

La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 es la que a continuación se indica:

Partida presupuestaria	Subvenciones	Importe
3340 4802001	Jóvenes y de Bellvei	2,100,00 €

#### **Tercero. Compatibilidad con otras ayudas económicas.**

Esta aportación económica no es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Quart. Pago de la subvención.**

El pago de la aportación económica detallada al pacto segundo se abonará, a la firma de este convenio, por el sistema de pago anticipado, para que la Asociación Jóvenes y de Bellvei pueda asumir los gastos que se vayan originando objeto del convenio.

### **Quinto. Obligaciones del beneficiario.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, el cumplimiento del cual tendrá que acreditar:

- a) No estar culpable en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Bellvei y ante la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme el establecido en las estipulaciones de este convenio.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) En toda difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas, tendrá que figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei».
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas legales de aplicación.
- h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Bellvei, de las finalidades para los cuales se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Sexto. Justificación de la subvención.**

La asociación JÓVENES Y DE BELLVEI tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).
- Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago (facturas, recibos, tickets de caja). Estos justificantes tendrán que cumplir el siguiente:
  - Irán a nombre de la entidad beneficiaria.
  - El concepto estará relacionado con la actividad subvencionada.
  - Tendrán que corresponder al ejercicio del otorgamiento de la subvención.
  - En todos los casos (facturas, recibos, tickets de caja) tendrá que quedar totalmente identificado el expedidor del documento o beneficiario, con mínimo nombre y apellidos / denominación social y NIF.
- Imágenes gráficas y ejemplares de los impresos (carteles, dípticos, programas...) editados por la entidad con motivo de la actividad subvencionada y en que conste la colaboración del Ayuntamiento de Bellvei.

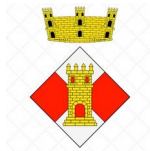
No serán objeto de subvención aquellos proyectos las actividades principales de los cuales sean:

- Salidas, viajes o intercambios no vinculados al objeto de la subvención.
- Facturas, recibos o gastos correspondientes a comidas y/o víveres, así como dietas y gastos de manutención.

La asociación JÓVENES Y DE BELLVEI procederá al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la subvención, y en todo caso, en los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/2003, de 17 de noviembre.

### **Séptimo. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta 31 de diciembre de 2022.



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Octavo. Formas de extinción.**

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

### **Noveno. Naturaleza y legislación aplicable al convenio.**

Este convenio tiene naturaleza jurídico – administrativa. En el no previsto en este convenio serán aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este convenio.

Como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.